

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2014-01084 00

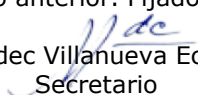
En vista de que se acató el requerimiento realizado en auto de 31 de enero de 2021, se dispone:

Ordenar que por Secretaría se fije en la Secretaría y en el microsito del Juzgado AVISO de que trata el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., por el término de (20) días, para que los terceros interesados respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40291779 y denunciado como de propiedad del señor Pedro Antonio Salamanca Díaz (Q.E.P.D.), puedan ejercer sus derechos, teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medida presentada por el abogado Julio Cesar Ríos Sepulveda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **24** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf859d37cd5ac615aebb0e82b7af05bedf7e659c2ea019532a93ff6286a0079e**
Documento generado en 07/03/2022 03:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>